



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 109-2024-GRJ/GR

Huancayo, 14 MAY 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Oficio N° 000251-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 19 de marzo del 2024 de CEPLAN, el Reporte N° 68-2024-GRJ-GRPPAT de fecha 22 de abril del 2024 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Técnico N° 009-2024-GRJ-GRPPAT/SGCTP de fecha 22 de abril del 2024 de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento; mediante el cual solicita y sustenta la aprobación de Ampliación de Temporalidad del Plan Estratégico Institucional al año 2027 del Gobierno Regional Junín mediante Resolución Ejecutiva Regional, y el Informe N° 180-2024-GRJ-ORAJ de fecha 09 de mayo del 2024 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dispone además que los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece en el numeral 17.1 del artículo 17 que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública. Así mismo el artículo 35° de la misma Ley, literal a) indica que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar programas socioeconómicos correspondientes;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de los hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la norma antes citada, dispone en su artículo 29° - A, numeral 3) que son funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el ejercicio de las funciones en materia de



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	078 67385
EXP. N°	05294523

planificación estratégica prospectiva; y en su artículo 33° señala que la Administración Regional se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; con la finalidad de coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; asimismo, menciona que el CEPLAN como organismo de derecho público, se constituye en el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico nacional;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en el artículo 2° numeral 2.1) ítem 12, que el Sistema Nacional de Presupuesto (...), se orienta al logro de resultados a favor de la población en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);



El Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Políticas Nacionales y modificatorias; establece un marco normativo que promueve la coordinación y cohesión entre las políticas nacionales y las acciones de los gobiernos regionales, contribuyendo así a una planificación más efectiva y al logro de objetivos comunes.



El Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, constituye un marco de referencia fundamental para los gobiernos regionales. Este plan establece la visión del Perú al 2050, orientando la formulación de la política general de gobierno y colocando a las personas como eje central. El plan prioriza la protección de la vida y asegura el funcionamiento de las cadenas de valor, articulando alrededor de ellas los esfuerzos de la Sociedad Peruana y su Estado.



Que, la cuarta disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, establece que la Presidencia del Consejo Directivo de CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



La Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de Gobierno, y que estable pautas para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la guía metodológica para el planeamiento institucional modificada; en cuyo numeral 5.7 establece que el pliego remite el PEI por correo electrónico al CEPLAN de acuerdo a la estructura establecida; quien verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política



Gobierno Regional Junín



General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la evaluación del diseño del PEI; luego de contar con dicho informe, el titular emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad, asimismo, la entidad registra toda la información relevante del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual y realizar el seguimiento;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 357-GRJ/CR, de fecha 07 de Diciembre del 2021, señala en su artículo 48°, que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto: a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico e Inversión Pública b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Programación Multianual de Inversiones; así mismo, el artículo 50° señala que la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento tiene entre sus funciones: l) Difundir y orientar la aplicación de la metodología para los procesos de formulación y/o ajuste del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional., o) Evaluar el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2023-GR-JUNÍN/GR de fecha 03 de julio 2023, aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2026 del Gobierno Regional de Junín, como documento de gestión regional que contiene: la declaración de la política institucional, misión institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), la Ruta Estratégica Institucional y sus Respective Anexos: Matriz de articulación de planes (Anexo B-1), Matriz del Plan Estratégico Institucional (Anexo B-2) y Fichas técnicas de indicadores OEI/AEI (Anexo A-6);

En ese orden de ideas, además de las orientaciones realizadas por el sectorista de CEPLAN, esta Sub Gerencia ha brindado orientación, coordinación, capacitación y asistencia técnica a los responsables de los Indicadores de Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales, que recaen en las gerencias, direcciones, oficinas regionales y otras unidades orgánicas regionales; a fin de proyectar los indicadores de los objetivos y acciones estratégicas que sustenta la necesidad de ampliar la temporalidad del PEI 2021-2026 del Gobierno Regional de Junín al año 2027, concordante también con el comunicado por CEPLAN en el OFICIO MULTIPLE N° 000007-2024-CEPLAN-DNCP en el Anexo N°1.

Que, mediante Oficio N° 000251-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 19 de marzo del 2024, el CEPLAN remite el Informe de verificación y validación del proyecto del Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2027 ampliado del Gobierno Regional de Junín, conforme indica el Informe Técnico N° 000084-2024-CEPLAN-DNCPPEI, elaborado por el equipo de monitores del CEPLAN, quienes previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del PEI, concluyen que el PEI 2021-2027 ampliado cumple con lo requerido en la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directiva N° 00016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, en mérito a las consideraciones precedentes resulta necesario contar con la aprobación de la Ampliación de Temporalidad del Plan Estratégico Institucional Junín, PEI 2021-2026 del Gobierno Regional de Junín al año 2027;



Gobierno Regional Junín



Que, contando con las visaciones de Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, aprobada por Ordenanza Regional N° 357-GRJ/CR de fecha 07 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional, PEI 2021-2027 ampliado del Gobierno Regional Junín, conforme al anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a cada Gerencia Regional, Dirección Regional Sectorial y a todas las dependencias Orgánicas Regionales responsables de los indicadores de los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional 2021-2027 ampliado del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Junín, y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN. Así como el registro de toda la información de la Matriz B-2, del Plan Estratégico Institucional 2021-2027 ampliado del Gobierno Regional Junín, en el Aplicativo CEPLAN V.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

15 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL